

## Política Antisoborno de la Fiscalía Especializada de Control Regional

La Fiscalía Especializada de Control Regional, tiene como propósito **la investigación y persecución de los delitos federales que no sean competencia de otra unidad administrativa de la Institución, así como de la coordinación y articulación de las unidades administrativas de la Fiscalía General** que ejerzan sus funciones en las circunscripciones territoriales o regionales, garantizará la unidad de actuación, la coordinación institucional y la eficiencia del Ministerio Público.

En la Fiscalía Especializada de Control Regional estamos conscientes de que **está prohibido realizar cualquier acto que implique la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud y/o exigencia de alguna dádiva indebida de cualquier valor** (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en forma directa o indirecta, para que una persona Servidora Pública actúe o deje de actuar en el ámbito de su competencia, por lo que, todas las actuaciones realizadas que las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía Especializada de Control Regional en el ejercicio de las funciones encomendadas, deben ceñirse a los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno, y observar los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, interculturalidad, perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, debida diligencia, lealtad, imparcialidad, especialidad y perspectiva de género que rigen el servicio público en la Fiscalía General de la República.

En la Fiscalía Especializada de Control Regional, como Política Antisoborno **se establece el cumplimiento estricto de las disposiciones que rigen la actuación de las y los Agentes del Ministerio Público de la Federación y de todo el personal administrativo**; por lo que se cumplirá con todos los requisitos de la gestión antisoborno y el compromiso de una mejora continua sobre dicha gestión, privilegiando la **denuncia de buena fe** o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, así cualquier acto de corrupción que impliquen otorgar directa o indirectamente una ventaja indebida, a cambio de la obtención de un beneficio



## Política Antisoborno de la Fiscalía Especializada de Control Regional

para sí o para un tercero; cometidos por las personas Servidoras Públicas adscritas a la misma; podrán ser denunciados a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos de la Fiscalía General de la República mediante el Sistema de Atención Ciudadana VISITEL en el correo [visitel@fgr.org.mx](mailto:visitel@fgr.org.mx), o al teléfono 800 890 97 80; del Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC), a través del formulario web o correo [atencionfgr@fgr.org.mx](mailto:atencionfgr@fgr.org.mx); o de atención ciudadana del Órgano Interno de Control al correo electrónico [denuncias@fgr.org.mx](mailto:denuncias@fgr.org.mx) o al teléfono 55 5346 0000 extensión 506733, los cuales son canales confiables para las personas denunciantes, o bien, que sean presentados en forma anónima, favoreciendo así la cultura de la denuncia. Asimismo; ante cualquier planteamiento de inquietudes, se encuentra el Buzón FECOR, a disposición del personal en la dirección de correo electrónico [buzonFECOR@fgr.org.mx](mailto:buzonFECOR@fgr.org.mx), el cual representa otro medio de contacto viable y confidencial a cargo de la Función de cumplimiento antisoborno.

La Fiscalía Especializada de Control Regional, cuenta con una Función de Cumplimiento antisoborno que, de forma independiente, verifica que las personas servidoras públicas adscritas a la misma; den estricta observancia y pleno acatamiento a las disposiciones de la presente política; y que contribuyan en el correcto funcionamiento de los mecanismos de control implementados, para garantizar la eficiencia de la gestión antisoborno.

Las personas Servidoras Públicas, que incurran en una falta de carácter administrativo y/o penal, e incumplan el Sistema de Gestión Antisoborno; **serán sancionadas** de conformidad con la legislación penal, administrativa, del código de ética y demás disposiciones que resulten aplicables.



## Política Antisoborno de la Fiscalía Especializada de Control Regional

La Fiscalía Especializada de Control Regional, promueve la **mejora continua** con eficiencia y eficacia, fortaleciendo el intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas, encaminadas a prevenir, identificar y combatir cualquier acto de soborno, como se define en la legislación penal.

### Principios antisoborno

1

Cumplo con las normas y Política Antisoborno, para garantizar su eficacia.

2

Conozco la estructura y las funciones de FECOR, así como las disposiciones que rigen su gestión administrativa.

3

Me comprometo a cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.

4

Tengo conocimiento que está prohibido pedir, recibir sobornos, dádivas, incentivos o recompensas indebidas.

5

Promoveré la cultura de la denuncia por cualquier acto de soborno, reconociendo a las autoridades institucionales, mecanismos para la denuncia.

6

Estoy consciente de que se sancionara penal y administrativamente a quienes incurran en cualquier acto de corrupción.

7

Participo activamente en la mejora continua de FECOR, mediante buenas prácticas, para prevenir y combatir cualquier acto de soborno.



**Planteamiento de Inquietudes**  
**Función de Cumplimiento**  
**Antisoborno**

Correo electrónico: [buzonFECOR@fgr.org.mx](mailto:buzonFECOR@fgr.org.mx)